



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que mediante memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 27 de abril de 2023, la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación nomoro2@hotmail.com. Para proveer. **16 de mayo de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1075

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.
Demandante: Norbey Montoya Rodríguez
Demandado: John James Aguirre Ospina
Rad. No.: 761114003003-**2020-00047**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud obrante en anexo 24 del expediente digital de la parte demandante, por medio de la cual solicita se dé por terminado el proceso y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su **terminación por pago total de la obligación.**

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por **NORBHEY MONTOYA RODRIGUEZ** en contra de **JOHN JAMES AGUIRRE OSPINA** identificado con C.C. No. **1.115.074.372**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro de un Vehículo de propiedad del demandado, señor **JOHN JAMES AGUIRRE OSPINA** identificado con C.C. No. **1.115.074.372**, identificado así:

➤ Placa: MOO 553	➤ Modelo: 2010
➤ Servicio: Particular	➤ Color: Gris Eclipse
➤ Marca: Renault	➤ Línea: Twingo Authentique

CUARTO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a **LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)** y **A LA POLICIA NACIONAL**



comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 368 de fecha 10 de marzo de 2020. (anexo 2, cuaderno 2, página 5 del expediente digital).

QUINTO: SIN LUGAR a condenar en Costas.

SEXTO: ORDENAR EL DESGLOSE del título valor con constancia de pago total de la obligación, el documento original entregar al señor **JOHN JAMES AGUIRRE OSPINA**.

SÉPTIMO: ORDENAR el archivo del expediente.

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3701f3d1731bf19e1acdd635c4e9200030a896c75bca7d201345396e5b1126**

Documento generado en 16/05/2023 11:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 057.

El anterior auto se notifica hoy
17 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaría